Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

PRIMERA PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO No.0793 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO NAYA

En el Distrito de Buenaventura , el día 24 de febrero de 2025 , siendo las 2:00 P.M se reunieron en las Instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca "CVC", los señores **HELEM ALEXANDER RUIZ PALACIOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.508.106 expedida en Buenaventura (Valle), quien actúa en calidad de Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste (C), de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, conforme a la Resolución 0100 No.320-1049 del 24 de diciembre de 2024, obrando por delegación para contratar otorgada por la Dirección General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el **NIT. 890.399.002-7**, contenida en la Resolución No. 0110 No.0210 de abril 11 de 2017," Por medio de la cual se adiciona y modifica la Resolución 0110 No.0078 de 2017", haciendo constar que la CVC, es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1194, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; quien adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominara **LA CVC** y por la otra parte, **JOSE CRESENCIO ANGULO ANGULO** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.947.844, expedida en Buenaventura, Valle Del Cauca, actuando en su calidad de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO NAYA** con **NIT. 835.000.662-5**, con Acta de Registro N.013 del 5 de julio 2023 de la Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, inscrita en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior mediante Resolución No. 0180 del 20 de abril de 2009, actualizado mediante la Resolución COCORPUN 1952024 del 8 de agosto de 2024, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado realizar una Prorroga al Contrato CVC No. 793 de 2024, de conformidad con las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas, previas estas, **CONSIDERACIONES PRELIMINARES: a)** LA CVC y EL CONTRATISTA formalizaron el Contrato CVC No. 793 de 2024, con el objeto de "Realizar acciones de educación ambiental y recorridos de control y vigilancia comunitaria que permitan la conservación de los recursos naturales en Distrito Regional de Manejo Integrado Isla Ají, en el Distrito de Buenaventura **b)** Que el plazo inicial del Contrato fue de un (1) mes contados a partir de la firma del acta de inicio, hasta 27 de diciembre de 2024, el acta de inicio fue suscrita el día 28 de noviembre de 2024 **c)** Que el contrato fue suspendido la primera vez el día 24 de diciembre de 2024, por segunda oportunidad el día 7 de enero de 2024 y por última vez el 19 de febrero de 2025 **d)** Que el valor del contrato CVC No. 793 del 2024 es de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000.oo). **e)** Que el contratista y supervisor a través del formato de Solicitud de Prórroga y/o adicción, considerando que el Contratista, a través de comunicación enviada a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, solicitó la ampliación de plazo contractual por un término de 60 días. "fundamentada en los siguientes motivos: la fuerte ola invernal que está presente en el lugar de ejecución del contrato, lo cual dificulta la realización de las actividades y por ende el cumplimiento del cronograma inicialmente presentado. **f)** Que el Director Territorial mediante Memorando No. 0754-154502025 del 6 de febrero de 2025, solicita autorización del Director General para prorrogar por un término de sesenta (60) días, el Contrato CVC No. 793 de 2024, obteniendo visto bueno en el mismo documento. **g)** Que el Director Territorial, solicita a la Oficina Jurídica de la DARPO la elaboración de la presente Prorroga. **h)** Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

PRIMERA PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO No.0793 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL RIO NAYA

partes acuerdan que esta prorroga se regirá por las siguientes cláusulas, así: "**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Modifíquese la Cláusula SEXTA- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION", solo en el sentido de adicionar sesenta (60) días, en consecuencia, por tanto, la nueva fecha de terminación es el 25 de abril de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES:** La presente prorroga, no causa gasto, ni sujeción presupuestal para la CVC, en la vigencia 2025. **CLÁUSULA TERCERA. - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONVINIENTE**, deberá actualizar todos y cada uno de los amparos establecidos en el Contrato CVC No. 793 de 2024, que están cubiertos a través de la Garantía Única que constituyó para avalar el cumplimiento de sus obligaciones. **Parágrafo:** La modificación a la garantía debe ser enviada a la CVC para su aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la CVC. **CLÁUSULA CUARTA. -. DOCUMENTOS**: Hacen parte de la presente prorroga todos los documentos enunciados en la parte considerativa. **CLÁUSULA QUINTA. - Integridad del Contrato**. La presente prórroga hace parte del Contrato CVC No. 793 de 2024, las demás cláusulas y estipulaciones de éste, que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su vigencia y exigibilidad. **CLÁUSULA SEXTA-. PERFECCIONAMIENTO:** La presente prorroga al Contrato CVC No. 793 de 2024, se entiende perfeccionada con las firmas de las partes.

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito de Buenaventura, el día 24 FEB. 2025

HELEM ALEXANDER RUIZ PALACIOS
Director Territorial (C) DARPO

JOSE CRESENCIO ANGULO ANGULO
Representante Legal - Contratista.

Elaboró: Luz Karina Córdoba - Abogado Contratista Oficina Jurídica DARPO
Reviso: Maryory Márquez – Supervisora